

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**MANZANARES EL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Celebradas las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el alcalde-presidente de Manzanares el Real, ha dictado la resolución número 2023-1427, de 26 de junio de 2023, que en su parte dispositiva dice así:

“Primero.—Gestionar el Área de Seguridad y Emergencias, Turismo y Comunicación, Proyectos Europeos y Organización Municipal.

Segundo.—Delegar la gestión del Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Recursos Humanos y Personal en el concejal D. Fernando Román Aguilera.

Tercero.—Delegar la gestión del Área de Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad en la concejala D.^a Silvia Masiá Rodríguez.

Cuarto.—Delegar la gestión del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y Mantenimiento Vial y Patrimonio en la concejala D.^a Alicia Gallego Buzón.

Quinto.—Delegar la gestión del Área de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia en el concejal D. Alain Helies.

Sexto.—Delegar la gestión del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación en la concejala D.^a Lara Palomino Granados.

Séptimo.—Delegar la gestión del Área de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital en la concejala D.^a Cristina Porras Bravo.

Octavo.—Las delegaciones efectuadas tienen el carácter de genérico y conllevarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Décimo.—El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Undécimo.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que queden enterados del mismo ya los Servicios y Departamentos Municipales”.

En Manzanares el Real, a 3 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/11.915/23)

